

## CAPITULO IV.

## DEL TERCER MANDAMIENTO.

## §. I.

*Del dia que los Christianos deben santificar.*

P. ¿Cuál es el tercer Mandamiento de Dios.

R. Acuérdate de santificar el dia de Sábado? Trabajarás seis dias, el séptimo es el Sábado, ó el dia del reposo del Señor, tu Dios: no harás obra alguna servil en este dia.

P. ¿Por qué empieza Dios este Mandamiento por estas palabras: Acuérdate?

R. Para dar á entender á los Judíos, que el Mandamiento que iba á hacerles, no era sino confirmacion de lo que se habia observado sin interrupcion alguna desde el principio del mundo por orden de Dios (s).

P. ¿Qué nos ordena Dios por este Mandamiento?

R. El santificar de un modo especial el dia del Sábado, esto es, el dia del descanso del Señor, el dia en que el Señor cesó de producir nuevas criaturas.

P. ¿Cuál es el dia del Sábado, ó del reposo del Señor?

R. El séptimo dia de la semana, que es el Sábado-

(s) Génes II. 3. Exód. XVI. 23. Lee el Catecismo del Conc. de Trento sobre este Mandamiento.

bado: porque Dios empleó seis dias en la creacion del mundo, y descansó el séptimo (t).

P. ¿Luego deberiamos santificar el Sábado para obedecer el orden de Dios?

R. En la Ley antigua se santificaba el Sábado, pero la Iglesia instruida por Jesu-Christo, y dirigida por el Espíritu Santo, mudó este dia en el del Domingo; de modo, que en lugar del último dia se santifica el primero, que se llama el dia del Señor: porque Domingo es una palabra, que significa dia del Señor.

P. ¿Pudo la Iglesia sin contravenir al mandamiento de Dios mudar este dia en el Domingo?

R. Sí: porque no hizo esta mudanza sino por el Espíritu de Dios.

P. ¿Cómo sabemos que la Iglesia no hizo esta mudanza sino por el Espíritu de Dios?

R. Lo sabemos por la Tradicion, y vemos de ello algun vestigio en la Sagrada Escritura.

EXPLICACION. San Pablo dice, que los Christianos se juntaban el primer dia de la semana (u); y San Juan dice en el Apocalipsi, que en el dia del Señor que traducimos nosotros por la voz Domingo, le fué revelado el Apocalipsi (x). Pero estos pasages no prueban, que la observancia del Sábado se conmutase en la del Domingo; y así no sabemos positivamente esta mudanza sino por el canal de la Tradicion, y por el uso perpetuo de todas las Iglesias del mundo. Es inútil referir las pruebas de esta Tradicion: los Protestan-

(t) Genes. II. 2. Hebr. IV. 1. y sigüent. (u) 1. Cor. XVI. 2.

(x) Apoc. I. 10.

tantes convienen acerca de ella con nosotros; y no admite duda el hecho.

P. ¿Por qué trasladó la Iglesia al Domingo la observancia del día del Sábado?

R. Porque fué en Domingo quando resucitó Jesu-Christo; y por este hecho empezó á entrar en su reposo, despues de haber consumado la obra de nuestra Redencion. También fué enviado en Domingo el Espíritu Santo sobre los Apóstoles y sobre la Iglesia (y).

§. II. *Cómo se debe santificar el día del Señor.*

P. ¿Qué debémós hacer para santificar el Domingo, ó el día del Señor?

R. En este día es necesario abstenérnos de obras serviles, y ocuparnos en obras de Religion (z).

P. ¿Qué llamáis obras serviles?

R. Toda especie de pecado (a), y toda obra de manos que se hace para ganar la vida ó por salario (b).

P. ¿Por qué poneis el pecado en el número de las obras serviles?

R. (y) Lee á S. Justino Apolog. 2. San Leon Cart. 11. ú 81. á Dioscoro, Obispo de Alexandria, cap. 1. &c. (z) Lee á San Agust. Cart. 55. ó 119. á Januario cap. 1. y sigüent. y lib. 4. del Genes. á la letra cap. 11. y sigüent. San Crisóst. hom. 1. sobre Lázaro, San Greg. lib. 11. Cart. 3. el Concil. 3. de Orleans Can. 28. el 2. de Macon Can. 1. el 6. de Arlés Can. 16. &c. (a) San Agust. trat. 3. sobre S. Juan, Serm. 2. sobre el Salm. 32. y Serm. 33. ó 18. de *Diversis*, &c. (b) Lee las autoridades ántes citadas.

R. Porque nos sujeta al demonio, y nos hace sus esclavos, dice Jesu-Christo.

P. ¿Y nunca es lícito trabajar de manos en Domingo?

R. Se puede trabajar en caso de necesidad, ó de grande utilidad pública, con licencia de los Prelados, quando se puede recurrir á ellos (c).

P. ¿Por qué es necesario la licencia de los Prelados?

R. Porque á ellos pertenece gobernar los Pueblos en las cosas espirituales, y por consiguiente juzgar si estos necesitan ó no dispensa (d).

P. ¿Por qué añadís quando se puede recurrir á ellos?

R. Porque si no se pudiese, y por otra parte la necesidad fuese muy urgente, se podría trabajar sin esperar la licencia expresa: porque en este caso se puede suponer que el Prelado la concedería si pudiera ser consultado; pero nadie debe lisonjearse sobre este punto (e).

P. ¿Por qué prohíbe Dios trabajar el Domingo?

R. Porque el trabajo de manos es ordinariamente incompatible con lo que Dios pide á los hombres este día (f).

P. ¿Cómo quiere Dios que empleen los hombres este santo día?

R. En obras de Religion, quiero decir, en todo aquello que mira á su culto y su servicio.

(c) Joan. VIII. 34. (d) Matth. XII. 3. y sigüent. Concil. de Narbona del año 586. Can. 4. Sant. Tom. 2. 2. quest. 40. art. 4.

(e) Act. XX. 28. (f) Consulta á Sant. Tom. 2. 2. quest. 40. art. 4.

cio (g). Así, ya que las profesiones, los empleos y las necesidades de esta vida no permiten emplear enteramente todos los días de la semana en el culto de Dios, es justo y de derecho natural, que por lo ménos haya un día consagrado principalmente á él (b).

P. ¿Qué debemos hacer para emplear este día en el servicio de Dios?

R. Es necesario asistir al santo Sacrificio de la Misa, y si no hay embarazo á la Misa conventual de la Parroquia (i), á la plática, á las instrucciones que allí se hacen, y á los demás oficios públicos; y ocuparse lo restante del día en orar, ó leer buenos libros, ó en hacer otras obras buenas (k).

P. ¿Cuándo se peca contra este Mandamiento?

R. 1. Quando se trabaja sin necesidad ó sin licencia (l): 2. quando no se oye Misa, ó no se oye con la devoción que se debe (m): 3. quando se pasa lo restante del día en devaneos, juegos, bayles, ú otros divertimientos profanos (n): en una palabra, quando se falta á las obligaciones que aca-

(g) Lee las autoridades ántes citadas. (b) Lee las autoridades ántes citadas, y además el Conc. de Tours del año de 813. Can. 40.

(i) Lee Sant. Tom. 2. 2. quæst. 122. art. 4. (k) Que es lo que explicaremos por extenso despues, quando tratemos del segundo Mandamiento de la Iglesia Secc. 4. cap. 2. Lee las respuestas del Papa Nicolas I. á las Consultas de los Bulgaros cap. 10. y 11. el Concil. 3. de Milan, titulo de la observancia de los dias de Fiesta. El Concil. de Aix de 1583. del mismo titulo, y el de Reims de 1583. el mismo titulo. El Concil. de Burdeos, el mismo año, *ibid.* El Concil. de Tours, el mismo año, cap. 11. el Concil. de Narbona de 1609. cap. 9. &c. (l) Lee las autoridades de ántes. (m) Consulta el Catecismo del Conc. de Trento. S. Cesáreo de Arles hom. 82. al fin del 5. tom. de S. Agust. á quien se atribuye este Serm. (n) Lee los Concilios ántes citados.

acabamos de explicar, ó alguno es causa de que otros falten.

## CAPÍTULO V.

### DEL CUARTO MANDAMIENTO.

#### §. I.

*De la obligacion de los inferiores en orden á los superiores.*

P. ¿Cuál es el cuarto Mandamiento?

R. *Honra á tu padre y á tu madre, para que vivas largo tiempo sobre la tierra que el Señor tu Dios te dará.*

P. ¿Qué contiene este Mandamiento?

R. Las obligaciones de los inferiores en orden á los superiores, y de los superiores en orden á los inferiores.

P. ¿Por qué no se hace mencion, sino de los padres y madres?

R. Porque todos los superiores estan comprehendido baxo el nombre de padres y madres, los quales deben amar á sus inferiores, como á sus hijos; y los inferiores por su parte deben amar, temer, y respetar á sus superiores, como á sus padres. En la antigüedad, y en la lengua Hebrayca el nombre de padre se atribuia á los amos, á los xefes, &c.; y así este Mandamiento mira á todos los que tienen alguna superioridad, á los padres y madres, á los Pastores de la Iglesia, á los Soberanos, á los Magistrados, á los Señores, á los Padrinos, á los Tutores y Curadores, á los

Ma-

Maridos, á los Amos y Amas; á los Ancianos (o); y por consiguiente, estan comprehendidos baxo el nombre de hijos todos aquellos que estan sujetos á alguno que tenga autoridad sobre ellos.

P. ¿Quáles son las obligaciones de los hijos en orden á sus padres y madres?

R. 1. Honrarlos y respetarlos: 2. amarlos: 3. aconsejarse de ellos: 4. obedecerlos: 5. asistirlos en sus necesidades, estén sanos ó enfermos, en quanto permita su estado, así respecto al alma, como respecto al cuerpo: 6. sufrir sus defectos: 7. rogar á Dios por ellos: 8. imitar sus virtudes: 9. hacerles los últimos oficios despues de su muerte: 10. executar puntualmente su última voluntad (p).

P. ¿Pero si lo que mandan los padres y madres ó los demas superiores, es contrario al orden de Dios, en este caso deben obedecerles los inferiores?

R. No: porque *debemos obedecer á Dios antes que á los hombres*, dice San Pedro (q). La autoridad menor debe ceder siempre á la mayor (r).

P. ¿Quáles son las obligaciones particulares del Pueblo en orden á los Prelados?

R. 1. Oír con respeto sus avisos é instrucciones

(o) Rom. XIII. 1. y sigüent. Hebr. XIII. 17. tit. II. 9. III. 1. 1. Timot. II. 1. VI. 1. 1. Petr. II. 13. V. Ephes. VI. 5. Colos. III. 22. Levitic. XIX. 32. &c. (p) Lee Eccl. III. 8. VIII. 29. Tob. IV. 3. Prov. I. 8. Ephes. VI. 1. Colos. III. 20. Gén. XXII. Jer. XXXV. 5. y sigüent. Joan. VIII. 39. Isai. LI. 2. Matth. XV. 3. y sigüent. S. Ambr. lib. 5. sobre la Obra de los seis dias cap. 16. y lib. 2. y 8. sobre San Luc. San Agust. trat. 119. sobre San Juan &c. (q) Act. V. 29.

(r) Matth. X. 37. Luc. XIV. 26. Deut. XXXIII. 9. S. Gerón. sobre el cap. 3. de la Epíst. á Tito, y Cart. 1. á Heliodoro. San Agust. Cart. 243. ó 48. á Leto &c.

nes en público y en secreto: 2. recibir de su mano los Sacramentos: 3. obedecer sus leyes: 4. contribuir á su subsistencia (s).

P. ¿Quáles son las obligaciones particulares del Pueblo, en orden á los Reyes, y Príncipes Soberanos?

R. Deben honrarlos, servirlos, serles fieles, amarlos, obedecerlos, pagarles los tributos, tenerles un temor respetuoso, y hacer fervorosas oraciones por su conservacion, por su salud, por la tranquilidad y prosperidad espiritual y temporal de su Reyno (t).

P. ¿Quáles son las obligaciones de los Pueblos en orden á los Gobernadores y Magistrados?

R. Deben honrarlos, respetarlos y obedecerlos (u).

P. ¿Quáles son las obligaciones de los jóvenes, en orden á los ancianos?

R. Deben venerarlos y sufrirlos (x).

P. ¿Quáles son las obligaciones de los pobres, en orden á los ricos?

R. Si los ricos les asisten, deben los pobres manifestarse agradecidos á ellos; servirlos quanto esté de su parte, y rogar á Dios por ellos con especialidad; pero si no les socorren, no deben hacer por eso imprecaciones contra ellos; antes al contrario, siempre deben honrarlos, res-

(s) Lee estas obligaciones mas ampliamente explicadas al fin del Sacramento del Orden en la 3. Parte de esta Obra Secc. 1. cap. 7. §. 14. (t) Matth. XXII. 21. Rom. XIII. 1. y sigüent. 1. Timot. II. 1. Jerem. XXIX. 7. Baruch. I. 11. y sigüent. Tertul. Apolog. cap. 30. S. Agust. lib. 22. contra Fausto, cap. 75. (u) Rom. XIII. 1. y sigüent. 1. Petr. 11. 13. &c. (x) Levit. XIX. 32. 1. Petr. V. 5. 4. Reg. II. 23. &c.

petarlos, y portarse, respecto de ellos, con la humildad en que la Providencia quiere que estén. Deben rogar por los que les oprimen y persiguen, y con mayor razon por los que los desprecian y abandonan (y).

P. ¿Quáles son las obligaciones particulares de los criados, en orden á sus amos?

R. 1. Servirlos fielmente, y con amor, como quien sirve á Dios en ellos: 2. conservar sus bienes y dirigirlos bien: 3. no dar ningun motivo de queja (z).

P. ¿Quáles son las obligaciones particulares de los artesanos, en orden á aquellos que los ocupan?

R. 1. Trabajar fielmente: 2. acabar sus tareas sin fraude: 3. no prometer cosa que no puedan, ni quieran cumplir (a).

P. ¿Qué deben las mugeres á sus maridos?

R. 1. El amor cordial: 2. la condescendencia: 3. la obediencia: 4. la fidelidad: 5. el sufrimiento: 6. la asistencia: 7. el consuelo (b).

(y) 2. Cor. I. 11. Prov. XVII. 13. Matth. V. 44. Rom. XII. 17. 21. Tesal. V. 15. 1. Petr. III. 9. &c. (z) Ephes. VI. 5. 1. Timot. VI. 1. Tit. II. 9. 1. Cor. VII. 21. 1. Petr. II. 13. San Agust. sobre el Salm. 124. Gerson. trat. del modo como deben vivir los Fieles de cada estado, considerac. 18. &c. (a) Lee las autoridades ántes citadas, junta á ellas el exemplo de Jacob en orden á Laban, Génes. XXIX. y XXX. (b) Lee esto mas ampliamente trat. al fin del Sacramento del Matrimonio, en la 2. Part. de esta obra, Sec. 1. cap. 8. §. 7.

## §. II.

De las obligaciones de los superiores, en orden á los inferiores.

P. ¿Quáles son las obligaciones de los superiores, en orden á los inferiores?

R. 1. El amor: 2. la vigilancia: 3. la instruccion: 4. la proteccion: 5. la asistencia: 6. el buen exemplo: 7. rogar á Dios por ellos (c).

P. ¿Qué deben en particular los padres y madres á sus hijos?

R. 1. Amarlos por Dios y segun Dios: 2. alimentarlos, mantenerlos, y darles estado conforme á su condicion: 3. instruirlos por sí ó por otros: 4. velar sobre ellos: 5. darles buen exemplo: 6. corregirlos con blandura, alguna vez con rigor, y siempre con caridad: 7. rogar á Dios por ellos (d).

P. ¿Qué deben evitar los padres en orden á la eleccion de estado para sus hijos?

R. Deben evitar el obrar en esto por interes ó por pasion, y contra el orden y vocacion de Dios.

P. ¿Qué deben hacer para conocer el orden de Dios?

R. 1. Orar: 2. aconsejarse de personas doctas y desinteresadas: 3. no inclinar á sus hijos por algun humano respeto, y principalmente al estado

(c) Lee despues en la 3. Part. explicadas estas obligaciones al fin del Sacramento del Matrimonio, Secc. 1. cap. 8. §. 8. (d) Lee las autoridades referidas *ibidem*.

do Eclesiástico ó Religioso (e).

P. ¿Quáles son las obligaciones particulares de los Pastores en orden á sus Pueblos?

R. Deben darles buen exemplo, instruirlos, socorrerlos, y rogar á Dios por ellos (f).

P. ¿Quáles son las obligaciones de los Príncipes y Magistrados, en orden á su Pueblo?

R. 1. Conservar los Pueblos en paz: 2. administrarles justicia: 3. castigar los delitos: 4. impedir los escándalos: 5. hacer observar las Leyes de Dios, de la Iglesia y del Estado, y ser padres del Pueblo (g).

P. ¿Quáles son las obligaciones de los amos, en orden á sus criados ó jornaleros?

R. 1. Observar fielmente lo que han tratado con ellos: 2. no hacerles esperar por su salario: 3. asistirlos, esten sanos ó enfermos segun sus facultades y convenios: 4. corregirles sus defectos, velar sobre su conducta é instruccion: 5. tratarlos con caridad, como á sus hermanos: 6. no sufrirlos en su casa si continúan en ser viciosos, despues de haberles amonestado (h).

P. ¿Quáles son las obligaciones de los maridos, en orden á sus mugeres?

R.

(e) Lee las obligaciones de los padres y madres en orden á sus hijos, tratadas mas latamente al fin del Sacramento del Matrimonio, en la 3. Part. de esta Obra §. 8. (f) Act. I. 1. 1. Tim. IV. 12. Tit. 11. 7. Ezeq. XXXIII. XXXIV. Act. VI. 4. Las 2. Epist. á Timot. y la Epist. á Tito. El Pastoral de S. Gregor. el Serm. 46. de S. Agust. ó 165. de Temp. que habla sobre los Prelados. El cap. 15. del 4. lib. de la Doctrina Christiana del mismo Padre. San Bernardo sobre el Evang. *Ecce nos reliquimus omnia*, §. 11. &c.

(g) Deuteron. XVII. Job. XXIX. Prov. XX. Sap. VI. Isai. I. III. X. S. Agust. Cart. 185. ó 50. á Bonifacio, lib. 3. contra Cresconio cap. 53. lib. 5. de la Ciudad cap. 24. (h) Lee despues estas obligaciones á fin del Sacramento del Matrimonio tratadas mas ampliamente §. 9.

R. 1. Deben amarlas cordialmente: 2. serlas fieles: 3. sustentarlas: 4. sufrirlas: 5. asistirles: 6. consolarlas (i).

P. ¿Qué fin deben proponerse los superiores en su gobierno?

R. La gloria de Dios, su salvacion y la de sus inferiores (k).

P. ¿Con qué espíritu deben mandar á los otros?

R. Con espíritu de humildad y de temor, teniendo presente que son hombres, y que quanto mas elevados esten, tendrán mas cuenta que dar á Dios (l).

P. ¿Qué recompensa promete Dios á los que cumplieren este mandamiento?

R. La vida eterna, figurada por la larga vida que prometió Dios á los Judíos, y aun algunas veces las bendiciones temporales (m).

P. ¿Quiénes son los que pecan contra este Mandamiento?

R. Los que faltan á las obligaciones que acabamos de referir, á los superiores é inferiores.

P. ¿Cómo son castigados los que faltan á las obligaciones que acabais de explicar en estos dos párrafos?

R. Además de la pena eterna que les espera, son tambien castigados las mas veces en este mundo (n).

CA-

(i) Lee despues el Sacramento del Matrimonio §. 7. (k) Lee á San Agust. lib. 5. de la Ciudad de Dios cap. 24. (l) San Agust. *ibid.* y Cart. 211. ó 109. ácia el fin. (m) Consulta á San Ambr. lib. de las Bendiciones de los Patriarcas cap. 1. Lee tambien Eccl. III. 6. y siguiente. (n) Lee la maldicion de Cham en el cap. IX. del Génes. Proverb. XIX. 26. XX. 20. XXX. 17. 2. Reg. XVIII. &c. S. Agust.